

BADALONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Badalona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por este Juzgado en el procedimiento de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36/1998, a instancia del Procurador don David Pastor Miranda, en nombre y representación de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», contra don Miguel Delblanch Guimerá y doña M. del Carmen López García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Entidad número 2. Local comercial primero de la planta baja de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Julio Garreta, número 6. Inscrito al folio 156, del tomo 2.955 del archivo, libro 149 de Badalona I, finca número 6.582.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 21.301.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 0527/0000/18/036/1998, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 26 de marzo de 2001, a las diez horas; para la tercera, la del día 24 de abril de 2001, a las diez horas; sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda; siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para el supuesto caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Badalona, 30 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—70.165.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

Doña Angels Rossell Ibern, Secretaria (en funciones) del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de divorcio matrimonial contencioso 5.^a, seguidos bajo el número 734/00-4.^a, a instancia de doña Eulalia Moreno Ibáñez, contra don Juan García Guillén, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado, don Juan García Guillén, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Barcelona, 11 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial, Angels Rossell Ibern.—70.434.

BARCELONA

Edicto

Doña María Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de hipoteca mobiliaria conforme a la Ley de 16 de diciembre de 1954, bajo el número 712/99-5.^a, en reclamación de 356.006.125 pesetas de principal e intereses, más 15.000.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a instancia de «Usa Sogo Inc.», representada por el Procurador don Antonio Anzizu Furest, contra «Planet Barcelona, Sociedad Limitada», en el que ha acordado en resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por término de diez días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 26 de enero de 2001, a las diez treinta horas, y, en su caso, de no haber postores en esta primera, se señala segunda para el próximo día 16 de febrero de 2001, a las diez treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá en la primera subasta postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la escritura, la de 550.000.000 de pesetas, y en la segunda será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.^a del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados.

Quinta.—Por tratarse de subasta de establecimiento mercantil, se previó que las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida; asimismo, se entenderá que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el establecimiento mercantil hipotecado, confor-

me a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en dicho establecimiento, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Objetos de subasta

A) Establecimiento mercantil, en general, con el derecho de arrendamiento de local, sin derecho de traspaso.

B) Instalaciones fijas y permanentes, elementos fijos: 1.º Suelos suspendidos de cemento en el nivel del paseo marítimo. 2.º Escaleras de cemento entre el nivel paseo Marítimo y el nivel restaurante. 3.º Paredes, particiones y puertas. 4.º Falsos techos. 5.º Terminaciones en los fundamentos «Hard floor». 6.º Instalaciones mecánicas. 7.º Instalaciones eléctricas (excluyendo las instalaciones audiovisuales). 8.º Instalaciones desprinkles. 9.º Montacargas.

C) Las obras de acondicionamiento y mejoras llevadas a cabo en el local durante la vigencia de este contrato.

D) Las máquinas, mobiliario, utensilios y demás instrumentos de producción y trabajo destinados permanentemente a satisfacer las necesidades de explotación mercantil del negocio que sean propiedad de Planet.

E) Posibles indemnizaciones que el arrendador del inmueble pudiese satisfacer con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, y a cualquier otra a percibir por razón de seguro.

F) Se excluyen los derechos del contrato de franquicia para la explotación del negocio «Planethollywood» en Barcelona y los derechos sobre el nombre comercial y de propiedad intelectual o industrial propiedad del franquiciador.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 y de hipoteca mobiliaria de Barcelona, en el tomo 27, folio 33, hipoteca número 4.068, inscripción primera.

Sito el establecimiento mercantil en el centro comercial «Marina Village», en el paseo Marítimo de Barcelona. Uno, local comercial número 8, planta baja y planta piso 1.º; y dos, local comercial tres en las plantas sótano 1.º y baja.

Barcelona, 14 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Carmen González Heras.—70.590.

BILBAO

Edicto

Doña Joaquina Fuentes Asensio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 405/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Bingen Mikel Blanco Larrea y doña María Inmaculada Arroyo Urizar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de enero de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.749, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el